JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-513
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ALBERTO GUTIERREZ BAHAMON
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016)[2].

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

[1] Folios 136-144
[2] Folios 108-110